



DEJA SIN EFECTO SUBSIDIO HABITACIONAL DE AMADO AGUILAR ARRAIGAN, CÓDIGO EXPEDIENTE DE POSTULACION N°34141, BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N°10/2015, EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA EXISTENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:2006

Coyhaique , 6 de octubre de 2023

VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. N°10/2015 (V. y U.) y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N°03129 de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico de Habitabilidad Rural del Programa del mismo nombre; La Resolución Exenta N°03131 de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N°726 de fecha 14 de abril de 2023, del SERVIU Región de Aysén, que modifica las Resoluciones Exentas N°1829 de fecha 14 de octubre de 2021, N°559 de fecha 27 de abril de 2016, que designa coordinadora proyectos y las Resoluciones Exentas N°857 y 860, ambas de fecha 08 de junio de 2016, que designa miembros de la Comisión Técnica Evaluadora de los proyectos de Asociación Territorial, Título I y Postulación Directa, Título II, del Programa de Habitabilidad Rural; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de Toma de Razón; La Resolución RA N°272/38/2022 de fecha 28.04.2022 (V. y U.), que establece orden de subrogación de cargo de Director de SERVIU Región de Aysén y demás normas pertinentes, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) Artículo 65. Infracciones a las Disposiciones de Este Reglamento "Si antes de la aplicación del subsidio se detecta una infracción del postulante o de uno o más de los integrantes de un grupo, el SERVIU dejará sin efecto la respectiva solicitud de postulación, o procederá a la exclusión de el o los postulantes infractores de la nómina de seleccionados, o declarará la caducidad del certificado de subsidio, según corresponda".

b) La Resolución Exenta N° 446 de fecha 09 de septiembre de 2022, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, mediante la cual dispone Asignación Directa del Subsidio Adicional para MAVe del Programa de Habitabilidad Rural a don Amado Aguilar Arraigan, ~~Rut: 4.623.335-2~~.

c) El Dominio reinscripción transferencia gratuita de don Amado Aguilar Arraigan, ~~Rut: 4.623.335-2~~, inscrito a fojas 175, N°101 del año 2012, en el conservador de Bienes Raíces de Coyhaique.

d) La información del Sistema Computacional Rukan, módulo subsidio, que indica que el número del Certificado de Amado Aguilar Arraigan, corresponde al RU 11-2022-7074612.

e) El oficio N°1199 de fecha 27 de septiembre de 2023, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, mediante el cual informa lo siguiente:

El subsidio fue otorgado vía Asignación Directa de Recursos a través de la Resolución Exenta N°446 de fecha 09 de septiembre de 2022, logrando la calificación provisoria de proyectos con fecha 23.09.2022 y posterior a ello procediendo a realizar diversos procesos licitatorios con la finalidad de contratar la ejecución de los proyectos habitacionales.

Con fecha 27.03.2023 se acudió a la contratación vía Trato Directo solicitando cotizaciones a diversos contratistas, obteniendo una oferta que cumplió con los requerimientos del proceso. Durante la elaboración del contrato se advirtió que el beneficiario habría enajenado la propiedad, figurando esté a nombre de un tercero.

A fin de esclarecer la situación e indagar acerca del conocimiento del referido sobre la enajenación del inmueble, la EGR sostuvo encuentro con el beneficiario y además se solicitó el apoyo de la Corporación de Asistencia Judicial en su área de asistencia a personas mayores. Con ello se confirmó la transferencia de la vivienda y el conocimiento de esta acción

Por lo antes expuesto, se informa la infracción del beneficiario, y se restituyen los beneficios Obtenidos por don Amado Aguilar mencionado anteriormente.

f) El Dominio, compraventa de Yamilet Estefani Rain Aguilar a Don Amado Aguilar Arraigan, inscrito a fojas 7275 N°3545 del año 2022, en el Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto el subsidio del Programa Habitabilidad Rural asignado a don Amado Aguilar Arraigan, ~~Rut: 4.623.335-2~~, sancionado por la Resolución Exenta N°446 de fecha 09 de septiembre de 2022, puesto que, la documentación presentada por la Entidad de Gestión Rural, Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, acreditó que la persona había enajenado la propiedad, figurando

está a nombre de un tercero, por lo tanto, existe una infracción por parte de don Amado Aguilar Arraigan.

2. El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a gestionar la eliminación del Registro de Beneficiario (a) del Sistema Computacional Rukan a don Amado Aguilar Arraigan, ~~en~~ una vez enumerada la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
dominio, dato subsidio, oficio	Digital			
Resolución 446	Digital			

VSFC/JRS/LVF

Distribución:

- Javier Ignacio Ruiz Soto - JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)
- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR - SECRETARIO
- Luz Vasquez Foitzick - ENCARGADA SISH-PHR-PIS
- Hector Gatica Loaiza - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Miguel Quiñel Valencia - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Juan Carlos Durán Jara - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS
- Patricio Valenzuela Barrientos - ENCARGADO DE SECCIÓN ENTIDAD PATROCINANTE
- Alex Garrido Salazar - JEFE EVALUACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTO
- Loreto Selma Muñoz Salazar - JEFE ASISTENCIA TÉCNICA
- Heriberto Moreno Perez - Oficial de partes
- Marcelo Santana Vargas - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 06-10-2023 15:23:01

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2006 Timbre: UBZQUYCC79EE En:
<http://vdoc.minvu.cl>